COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 004-M.C-2025

EL GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN CONSIDERACIÓN A:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por la subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por las disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la UAE SETP AVANTE, adelantó la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 004-M.C-2025,** cuyo objeto es: "**REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PERTENECIENTE AL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO TALLER ARANDA PARA LA UAE SETP - AVANTE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS".**

Que como resultado del proceso de selección **No. 004-M.C-2025,** el Comité Asesor y Evaluador designado por la UAE SETP AVANTE para este proceso, recomendó al Gerente General de la UAE SETP AVANTE, aceptar la oferta presentada por el proponente **B CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con NIT N° 901717341-3, Representado legalmente por **SAUL BRAVO BOLAÑOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 5.276.456, por cumplir con los requisitos jurídicos, habilitantes, técnicos y de experiencia requeridos en este proceso, por un valor de: **VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($20.196.280,87) MDA/CTE, INCLUIDO IVA** y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tal y como consta en el Informe Final de Evaluación de fecha 14 de marzo de 2025.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, según lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es procedente emitir y publicar en el portal único de contratación SECOP II, la presente comunicación de aceptación de la oferta al contratista ganador, con el fin de que adelante los trámites contractuales requeridos para el cumplimiento contractual.

Que en virtud de lo expuesto, el Gerente General de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE, procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por el proponente **B CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con NIT N° 901717341-3, Representado legalmente por **SAUL BRAVO BOLAÑOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 5.276.456, a fin de que cumpla con el objeto contractual establecido en esta invitación y que se rige por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PERTENECIENTE AL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO TALLER ARANDA PARA LA UAE SETP - AVANTE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS". **Parágrafo primero**: El objeto de esta aceptación, se realiza de conformidad al 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por art. 2 del Dto. 1860 de 2021, a las especificaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el adjudicatario, la cual hace parte integral de la presente comunicación de la Aceptación de la Oferta. **Parágrafo segundo:** EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resulten exigibles en virtud del presente contrato/aceptación de la oferta, sin previa autorización escrita de la UAE SETP AVANTE y en el evento que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que como consecuencia de ella, le cause a la UAE SETP AVANTE, sin perjuicio de que continúe vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su calidad.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, el contratista prestará el siguiente servicio integral:

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	39	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e ilu
FAMILIA	12	Equipos, suministros y componentes eléctricos
CLASE	17	Ferretería eléctrica y suministros
PRODUCTO	00	
CODIGO UNSPSC		39121700

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	72	Servicios Edificaciones, Construcción de Instalaciones y Mantenimi
FAMILIA	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializa
CLASE	15	Servicios de sistemas eléctricos
PRODUCTO	00	
CODIGO UNSPSC		72151500

En razón a que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía no es exigible acreditar la inscripción en el RUP.

Ítem detallado del objeto y Especificaciones técnicas

Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, EL CONTRATISTA, suministrará, entre otros, los siguientes servicios:

ITEM 1 - SUMINISTRO E INSTALACION CABLE XLPE 1/0 AL AISLAMIENTO 133% PARA ACOMETIDA SUBTERRANEA MEDIA TENSION

Esta actividad se requiere para reemplazar la acometida de media tensión existente, en cable tipo XLPE que comprende el tramo desde el punto de conexión de la red aérea de media tensión hasta el transformador tipo pad mounted existente.

Se implementarán cables de aluminio en calibre No 1/0 que está diseñados para soportar los niveles de corriente que demanda la carga total.

Se instalará en sistemas subterráneo hasta llegar al transformador.

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Cable XLPE	105 ML	Remplazo de red media tensión subterránea existente
Voltaje de alimentación	13.2 kV		
Aislamiento	133%		
material	Polietileno		
Tipo de conexión	Trifásica MT		
Rango de temperatura	90°C, una temperatura de sobrecarga de 130°C y una temperatura de cortocircuito de 250°C (5s).		

ITEM 2 - SUMINISTRO E INSTALACION KIT CONECTORES PREMOLDEADOS MT 15 KV X3 UND. PARA CONEXIÓN EN ARRANQUE Y TRANSFORMADOR

En esta actividad se requiere instalar los conectores de media tensión en el punto de conexión y a la llegada de bornes de alta tensión del transformador.

Las Terminales Premoldeadas Uso Interior o Exterior Para 15 KV son Terminaciones para cable de media tensión contráctiles en frío que ofrecen una fácil y segura instalación con un desempeño óptimo, para Calibres de Cable entre 2 – 4-0. Se componen de Silicón de alta constante dieléctrica y un compuesto sellador a base de silicona

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Conector terminal Premoldeado MT	2 JUEGO X 3 UND	Conectores de entrada y llegada para la red de media tensión
Voltaje de alimentación	15 kV		
Aislamiento	0,64 pulgadas - 1,12 pulgadas		
Dimensiones	con pantalla en Cinta Anchura 0.03 Mts. – Altura 0.03 Mts. – Profundidad 0.14 Mts.		
Tipo de conexión	Media tensión		
Rango de temperatura	90°C, una temperatura de sobrecarga de 130°C y una temperatura de cortocircuito de 250°C (5s).		

ITEM 3 - SUMINISTRO E INSTALACION CABLE CALIBRE 1/0 CU. INCLUYE TERMINALES CONEXIÓN PARA ACOMETIDA SUBTERRANEA TABLERO GENERAL ACOMETIDAS

Esta actividad se refiere al reemplazo de la acometida de baja tensión que conectara entre bornes de baja tensión del transformador y el tablero principal de baja tensión en cables de cobre con aislamiento PVC en calibre 1/0 diseñado para soportar los niveles de corriente que circularán en el circuito.

Se instalará en sistemas subterráneos en ducto existente.

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Cable CU Aislado	50 ML	Remplazo de red baja tensión subterránea existente
Voltaje de alimentación	208/120 V		
Aislamiento	Clase B,D,C		
material	Polietileno		
Tipo de conexión	Trifásica tetrafilar BT		
Rango de temperatura	75°C o 90°C		

ITEM 4 - SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE REGISTRO CS-275 CODENSA EN MAPOSTERIA 80*80 CMS CON MARCO Y TAPA

es un modelo de caja de inspección sencilla para canalizaciones de media y baja tensión. Se utilizará en el proyecto para la canalización de la red nueva de media tensión a instalar. La caja incluye, un juego de marco y tapa.

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Caja de registro e inspección CS-275	1 UND	Sirve para inspeccionar la acometida subterránea de media tensión
Voltaje que debe aislar	13.2 kV		
Aislamiento	Completo asilamiento		
material	mampostería		
Dimensiones	80*80*1.20 Mts		

ITEM 5 - SUMINISTRO E INSTALACION KIT CON POLO PUESTA A TIERRA 5/8 X 240 MTS PARA PREMOLDEADOS MT. INCLUYE CONECTOR

La Puesta a Tierra se requiere para el aterrizaje de los nuevos conectores premoldeados a instalar, cumpliendo con los lineamientos indicados en el reglamento de instalaciones eléctricas RETIE, Artículo 15 y con la sección 250 de la norma NTC2050. el valor de referencia de resistencia de puesta a tierra para subestaciones de media tensión y para protección contra rayos es de 10 Ohmios.

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Kit puesta a tierra media tensión	1 UND	Aplica para aterrizar los conectores premoldeados media tensión
Voltaje que debe aislar	13.2 kV		
Aislamiento	NA		
material	Polo a tierra en cobre, bajante en fleje en acero austenítico		
Dimensiones	Varilla 2.4 mts x 5/8"		

ITEM 6 - ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO GABINETE DE BAJA TENSION DISTRIBUCION PRINCIPAL. INCLUYE PRUEBAS Y BALANCEO DE CARGAS

Este ítem se refiere al mantenimiento preventivo y correctivo de tablero principal de baja tensión, donde todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE vigente.
Las protecciones de los circuitos en el tablero se componen de breakers cuya capacidad de corriente está dada por la carga que protegen, y estos a la vez son protegidos por un totalizador termo magnético tipo industrial y básico. Los tableros tienen puertas y cerradura de llave brístol; abriendo en un solo sentido lateral.

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Adecuación gabinete BT principal	1 GLB	Se debe verificar en el gabinete el cumplimiento de normativa RETIE vigente
Tipo de mantenimiento	Preventivo, correctivo		
Aislamiento	NA		
material	Metalico Calibre 16		
Dimensiones	1.70*0.6*0.4 mts		

ITEM 7 - SUMINISTRO E INSTALACION CERCA DE SEGURIDAD TIPO CONCERTINA CON CUCHILLA 14 MM

La concertina de seguridad es un alambre de acero galvanizado o inoxidable que se utiliza para delimitar áreas y evitar intrusiones. se basa en un alambre con diversas terminaciones filosas que se encuentra en forma de círculos entorchados que proporcionan una barrera estable y funcional.

La calidad de este elemento es de las más altas del mercado, principalmente debido a que le brindan una alta seguridad sin necesidad de mantenerla; no requiere cambiarla si recibe algún golpe porque la estructura lo resistirá, ni reemplazarla con el paso del tiempo, ya que la oxidación no es un problema con los diversos recubrimientos que posee el alambre vida útil aprox 30 años.

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Concertina de seguridad	120 ML	Este elemento de seguridad se instalará en el muro perimetral más vulnerable
Diseño	Forma helicoidal con cuchillas espaciadas		
Material	Está hecha de acero galvanizado o inoxidable		
Tipo	Espiral sencilla 1 arpón		
Dimensiones	Cuchillas de 2.5 y 6.4 cm con Separaciones de 7.5 y 10 cm		

ITEM 8 - SUMINISTRO E INSTALACION IMPULSOR PARA CERCA ELECTRICA EN GABINETE PARA APROX 500 MTS

Los impulsores son equipos de alto rendimiento que reciben energía de una fuente, que será la red eléctrica y transforma esa energía en una serie de pulsos de alta tensión y baja intensidad, que viajan a lo largo de los cables de la cerca. Emite estos pulsos de forma intermitente, permitiendo que, si una persona toca la cerca, tenga tiempo de retirarse antes de que ocurra una nueva descarga. De esta

manera, el impulsor convierte la cerca en una barrera segura y efectiva, diseñada para disuadir sin causar daño.

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Impulsor eléctrico	1 UND	Este equipo se requiere para alimentar y poner en servicio la cerca eléctrica existente.
Voltaje de alimentación	120 V		
Voltaje de salida	10.000 V		
Pulsos por minuto	>=55		
Cobertura	>=500 mts		
Varilla de puesta a tierra	1 varilla CU		
Rango de temperatura	90°C, una temperatura de sobrecarga de 130°C y una temperatura de cortocircuito de 250°C (5s).		

ITEM 9 - SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION PARA CERCA ELECTRICA EN ACRILICO 20X15 CMS

Esta actividad se refiere a suministrar e instalar señalizaciones en acrílico flexible, dimensiones: 20 cm x 15 cms, con un calibre de 20 ofrece durabilidad excepcional y claridad visual inigualable. Resistente a la intemperie y a los daños, es una herramienta indispensable para el control profesional de roedores. Sus espacios en blanco permiten colocar los datos de su empresa, agregando un toque personalizado y reforzando su marca en cada uso.

ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	OBSERVACIONES
Tipo de producto	Señalización en para aviso cerca eléctrica	21 UND	Este elemento se instalará sobre la cerca eléctrica existente, de manera equidistante hasta cubrir la cerca sobre todo su perímetro
Diseño	Colores amarillos con aviso de peligro riesgo eléctrico		
Material	Acrílico		
Calibre	20		
Dimensiones	20x15 cm		

Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, el contratista tendrá en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el servicio de REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PERTENECIENTE AL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO TALLER ARANDA PARA LA UAE SETP - AVANTE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Los particulares deberán tener en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social, para tal fin, deberán cumplir con las obligaciones legales aplicables al presente asunto, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las cuales se entenderán incorporadas al presente asunto.

Adicionalmente, para el cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir de manera especial con las siguientes obligaciones específicas:

1. EL CONTRATISTA beberá realizar mantenimiento correctivo en los puntos afectados, orientado a realizar acciones que solucionen las fallas presentadas en el sistema eléctrico que interrumpan su normal funcionamiento. Incluye reparación y/o cambios de repuestos.
2. EL CONTRATISTA deberá entregar en perfecto funcionamiento la cerca eléctrica en todo el perímetro del patio taller con su respectiva señalización de acuerdo a las respectivas normas y especificaciones técnicas.
3. EL CONTRATISTA deberá garantizar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico en todas las instalaciones pertenecientes al Patio Taller Aranda.
4. En los servicios o soportes de mantenimiento el contratista asumirá todos los gastos de la prestación del mismo (incluyendo insumos), los cuales se realizarán en los lugares señalados por el supervisor.
5. Contar con un servicio adicional y/o extraordinario para los casos urgentes, toda vez que se requiere un constante mantenimiento que garantice y evite daños en los componentes y equipos eléctricos
6. Disponer con todos los medios de acceso para la efectiva y correcta prestación del servicio de mantenimiento.
7. Ofrecer productos originales, nuevos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
8. Proveer todos los productos requeridos por la UAE SETP AVANTE de manera oportuna, en las características y cantidades señaladas previo requerimiento del contratante. Estos bienes deben estar protegidos contra pérdidas, daños y deterioros durante el transporte y almacenamiento.
9. Designar un enlace entre el contratista y la UAE SETP AVANTE.
10. El contratista garantiza la entrega de los productos, objeto de esta contratación sin importar la variación de los costos o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados.
11. Aceptar las devoluciones de los elementos que no cumplan las especificaciones de lo contratado.
12. En caso que, los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar el elemento de manera inmediata, sin costo alguno para el contratante.
13. Deberá contar con operarios o técnicos que estén debidamente certificados para trabajos conforme al objecto del contrato, curso en alturas y certificado médico que confirme que son aptos para realizar los trabajos en los que se requiera, lo cual será controlado por el Supervisor del Contrato.
14. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
15. Efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento del objecto contractual.
16. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
17. Efectuar visitas periódicas al lugar del trabajo, con el fin de supervisar la correcta ejecución del contrato.
18. Radicar la factura o cuenta de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
19. Suscribir el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
20. Constituir las garantías exigidas del contrato dentro del término establecido en la invitación pública.
21. Comunicar, oportunamente, al supervisor las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento.
22. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por la ley, no como beneficiario(a) ni como dependiente durante toda la ejecución del contrato.
23. Presentar a la UAE SETP AVANTE los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARP de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, Sena e ICBF), cuando haya lugar a ello.
24. Atender los requerimientos y cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
25. Las demás que conforme a la Ley y a la esencia del contrato correspondan.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable del cuidado y custodia de todos los elementos y equipos que tenga que utilizar para la ejecución del Objeto Contractual, designando a personal que se haga cargo de su vigilancia a fin de evitar cualquier tipo de robo o perdida.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UAE SETP AVANTE: La UAE SETP AVANTE cumplirá con las obligaciones inherentes a su condición de Contratante, por lo que se entenderán incorporadas todas las obligaciones legales aplicables al presente asunto, especialmente las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la consecución de los fines estatales, el interés general y demás principios que rige la función pública y con el objeto contractual, la UAE SETP AVANTE, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. Pago oportuno del valor pactado en el contrato. 2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. 3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato. 7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección es por un valor de **VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($20.196.280,87) MDA/CTE, INCLUIDO IVA** y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **Parágrafo 1.** El precio del contrato obedece al establecido en la oferta presentada por el Contratista, la cual incluye todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias que incurra la celebración del contrato, por lo tanto, la UAE SETP AVANTE no será responsable ante eventuales reclamaciones.

SEXTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago de este contrato se encuentra sujeto a las siguientes condiciones:

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública, será cancelado por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE SETP AVANTE en un solo pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, soporte de pago de seguridad social, acta de recibo final suscrita por el supervisor y contratista, previo el anexo de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos establecidos por la para el UAE SETP AVANTE para generar el correspondiente pago.

Parágrafo primero: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago estarán a cargo del contratista.

Parágrafo segundo: La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE no desembolsará ninguna suma de dinero al contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Nota 1: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado.

Nota 2: Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos.

Nota 3: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

Nota 4: En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos.

PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, incluido costos directos e indirectos, que la UAE SETP AVANTE contrata, se asumirán con cargo al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2025 y se afectarán según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se detalla:

Nº CDP	RUBRO	FECHA EXPEDICION	VALOR	VALOR A AFECTAR
2025080	2-1-2-02-02.008.04	14 de febrero 2025	$24.000.000	$20.196.280,87

OCTAVA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente se obliga a cumplir con el objeto contractual, sus ítems y sus especificaciones técnicas en un plazo de DOS (2) meses calendario. El plazo se computará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, presentación del el paz y salvo municipal, la disponibilidad presupuestal, aprobada la garantía única por parte de la UAE SETP AVANTE y emitido el registro presupuestal.

El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de la UAE SETP - AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes.

NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN

Instalaciones del Patio Taller Aranda de la UAE SETP – AVANTE, Municipio de San Juan De Pasto – Departamento de Nariño, la dirección Calle 28 # 42-75 Provic Aranda .

DECIMA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente General de la UAE SETP AVANTE o por quien éste delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

DECIMA PRIMERA: GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato 004-M.C.2025, mediante la presentación de una garantía única de cumplimiento a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE, identificada con NIT. 900.358.918-8, emitida por una entidad aseguradora legalmente establecida o reconocida en el país, que integre los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4)meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y doce (12) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (03) años más

PARÁGRAFO: SUFIENCIENCIA DE LA GARANTÍA: El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, El Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, El Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y los demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El Contratista. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la UAE SETP AVANTE dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba

reconocer o pagar indemnización alguna. La UAE SETP – AVANTE aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado.

DECIMA SEGUNDA: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto de la UAE SETP AVANTE; en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que se vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y seis (6) meses más, dentro de los cuales, deberá ser liquidado en el estado en el que se encuentre, es decir, sobre el monto efectivamente afectado en el presupuesto, de la siguiente manera: a. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. B. De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de la UAE SETP -AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes.

DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la presente aceptación, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en especial las contenidas en los Arts. 122, 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 Art. 113, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 80 de 1993 Arts. 8 y S.s. Ley 190 de 1995 Art. 5, Ley 617 de 2000 Arts. 31, 34, 35 y 49, Ley 821 de 2003 Art. 1, Ley 610 de 2000, Ley 863 de 2003 Artículo 66. Igualmente, el contratista declara conocer los alcances de la normatividad legal enunciada y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato Celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El adjudicatario deberá anexar la garantía de cumplimiento cuando sea el caso y los documentos requeridos en la Invitación pública.

DECIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY: Lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. El contratista deberá cumplir con todas las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las normas legales antes mencionadas ocasione gastos o costos será a cargo del contratista.

DECIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Pasto (Nariño).

DECIMA OCTAVA. COMUNICACIÓN. De conformidad a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por art. 2 Dto. 1860 de 2021, la comunicación de la presente aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA NOVENA. CADUCIDAD: LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE, estará facultada a declarar la

caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

VIGESIMA. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP- AVANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

VIGÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de la liquidación parcial o final o de la garantía de cumplimiento (en caso de haberse constituido), y si esto no fuere posible se descontará de los pagos que se efectúen, a lo cual accede el contratista con la firma de este contrato, sin perjuicio de que la Entidad contratante reclame mayores perjuicios, en caso de considerarlos mayores. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Unidad Administrativa Especial Del Sistema Estratégico De Transporte Público SETP, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VIGÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al área de Contratación de la UAE SETP – AVANTE, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados desde la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos: 1. Pago de impuestos. 2. Paz y Salvo municipal expedido por la Alcaldía de Pasto. 3. Póliza de Cumplimiento. 4. Los demás documentos que exija el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ello **B CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con NIT N° 901717341-3, Representado legalmente por **SAUL BRAVO BOLAÑOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 5.276.456, se entenderá que queda notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los 17 días del mes de marzo de 2025.

FIDES EUGENIO CORDOBA CASTILLO
Gerente de la UAE SETP- AVANTE

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Agreda Hernández
Coordinador Jurídico de la UAE SETP AVANTE

Proyectó: Luis Eduardo Solarte Pastás
Abogado UAE SETP AVANTE

Revisión y aprobación técnica:
Nicolás Cerón
Profesional Área de Infraestructura UAE SETP AVANTE

Proyección técnica
Stiven Gómez
Profesional Área de Infraestructura UAE SETP AVANTE